



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO

DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN EL

PERÚ. 2021

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICA**

AUTORA

JUAREZ RAMIREZ, WHITNEY LILIANA

ORCID: 0000-0002-5807-9511

ASESORA

MG. DE LAMA VILLASECA MARÍA VICTORIA

ORCID: 0000-0002-5084-5170

CHIMBOTE – PERÚ

2021

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

JUAREZ RAMIREZ, WHITNEY LILIANA

ORCID: 0000-0002-5807-9511

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESOR

MG. DE LAMA VILLASECA MARÍA VICTORIA

ORCID: 0000-0002-5084-5170

Mgtr. Huanes Tovar, Juan de Dios

ORCID: 0000-0003-0440-0426

Mgtr. Centeno Caffo Manuel

ORCID: 0000-0002-2592-0722

Mgtr. Gutierrez Cruz Milagritos

ORCID: 0000-0001-7759-3209

JURADO

DR.RAMOS HERRERA WALTER

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Mgtr. CONGA SOTO ARTUO

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ

ORCID: 0000-0001-6918-267X

JURADO EVALUADOR Y ASESORA

Dr. RAMOS HERRERA WALTER

Presidente

Mgtr. CONGA SOTO, ARTURO

Miembro

Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ

Miembro

Mg. DE LAMA VILLASECA, MARÍA VICTORIA

Asesora

AGRADECIMIENTO

A DIOS por brindarme la oportunidad de ejecutar esta investigación y sobre todo ser el conductor en cada uno de mis pasos

A mis padres Liliana y Javier porque gracias a ellos he podido llegar al punto en el que me encuentro, siempre están brindándome su apoyo incondicional.

A mi hermana Gressia por haberme guiado en todo el desarrollo de la presente investigación.

DEDICATORIA

La presente investigación se la dedico a Dios y a mis padres por el ánimo de progreso y amor que me ofrecen cada día y que han sabido guiar mi vida, a fin de poder honrar a mi familia con los conocimientos obtenidos, Brindándome el fruto de su esfuerzo y sacrificio por brindarme un mañana mejor.

A mi docente por ser el principal guía para la construcción de mi investigación, origino en mí las bases de la responsabilidad y deseos de superación.

RESUMEN

El informe tuvo como enunciado del problema: ¿Cuáles son las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor en el Perú.2021? para responder a este enunciado se planteó el siguiente objetivo general: es determinar las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal, y también abarca tres objetivos específicos entre los cuales tenemos; Describir los resultados de la pericia psicológica realizada a las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor en el Perú ; Identificar la personalidad de los agresores de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal contra sus agresores en el Perú; Determinar cómo es el tratamiento de aquella víctima del delito de actos contra el pudor desde el punto de vista pena.

La investigación fue de tipo cuantitativa y cualitativa, la unidad de análisis fue un tema libre, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una guía de observación, se concluyó que las mujeres que pasan por este tipo de delitos, presentan características como la baja autoestima, viven den depresión ansiedad, sensibilidad, y en consecuencia estas causan un perjuicio físico y/o psicológico.

Palabras claves: Mujeres, salud y víctimas.

ABSTRACT

The report stated the problem: What are the characteristics of women victims of the crime of acts against shame in Peru. 2021? To respond to this statement, the following general objective was raised: it is to determine the characteristics of women victims of the crime of acts against shame who brought criminal action, and it also covers three specific objectives, among which we have; Describe the results of the psychological expertise carried out on women victims of the crime of acts against modesty in Peru, Identify the personality of the aggressors of women victims of the crime of acts against modesty who brought criminal action against their aggressors in the Peru, Determine how is the treatment of that victim of the crime of acts against modesty from the criminal point of view

The research was quantitative and qualitative, the unit of analysis was a free topic, selected by convenience sampling; Observation and content analysis techniques were used to collect the data; and as an observation guide instrument, it was concluded that women who go through this type of crime, present characteristics such as low self-esteem, live with depression, anxiety, sensitivity, and consequently they cause physical and / or psychological damage.

Keywords: Women, health and victims.

CONTENIDO

Título del trabajo de investigación

Equipo de trabajo

Jurado evaluador y asesora

Agradecimiento

Dedicatoria

Resumen

Abstract

Contenido

Índice de resultados

1. INTRODUCCIÓN

2. REVISION DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Bases teóricas de tipo procesal

2.2.1.1. Investigación preparatoria

2.2.1.2. Etapa intermedia

2.2.1.3. Juicio oral

2.2.1.4. Principios

2.2.1.4.1. P. de legalidad

2.2.1.4.2. P. de Razonabilidad

2.2.1.4.3. P. de Proporcionalidad

2.2.2. Bases teóricas de tipo sustantivas

2.3. Marco Conceptual

3. Hipótesis

4. Metodología

4.1. Tipo y nivel de la investigación

4.1.1. Tipo de investigación

4.1.2. Nivel de investigación

4.1.3. Tipo de la investigación

4.1.4. Nivel de investigación

- 4.1.5. Diseño de la investigación**
- 4.1.6. Unidad de análisis**
- 4.1.7. Definición, operacionalización de variable e indicadores...**
- 4.1.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

ÍNDICE DE RESULTADOS

1. Respecto del cumplimiento de plazos.....	57
2. Respecto de la claridad en las resoluciones.....	58
3. Respecto de la pertinencia de los medios probatorios.....	59
4. Respecto de la idoneidad de la calificación jurídica de los hechos.....	60

I. Introducción

El presente Informe se elaboró dentro del marco normativo de la universidad, la cual tuvo como objetivo principal; impulsar la línea de investigación “Instituciones jurídicas del derecho público y privado”, el cual hizo referencia al Desarrollo de investigaciones vinculadas al estudio de la naturaleza e impacto de las sentencias y de los procesos judiciales pertenecientes al derecho público o privado (Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, 2019). Es así que el presente estudio estuvo referido al TRATAMIENTO DE LA VICTIMA DEL DELITO DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN EL PERU.2021

Para el cual tuvo como problema de investigación ¿Cuáles son las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor en el Perú.2021? en efecto al realizar una comparación con la actualidad, tomamos en cuenta al autor (Silva, 2021), el cual mencionó que debido a la pandemia estos delitos se están evidenciando con mayor frecuencia y que no solo afectan a menores de edad sino también a personas que tienen la mayoría de edad, es así pues que el estado tiene la potestad y obligación de cuidar la seguridad de todos.

Es así que para desarrollar el problema encontrado se planteó un objetivo general Determinar cuál fue Determinar las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal, el cual contiene tres objetivos específicos; Determinar cómo es el tratamiento de

aquella víctima del delito de actos contra el pudor desde el punto de vista penal; tres objetivos específicos; Describir los resultados de la pericia psicológica realizada a las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor en el Perú. Identificar la personalidad de los agresores de las mujeres víctimas del Delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal contra sus agresores en el Perú.

Por tal criterio la investigación se justificó primero desde el punto legal, debido a que se tuvo como uno de los objetivos proteger a las mujeres que fueron dañadas por tocamientos indebidos. Es así que cuando hablamos de los delitos de actos contra el pudor, debemos saber que estos están regulados en el artículo 176 y 176-A del código penal. Asimismo la investigación se basa en aportes personales y análisis de otras fuentes de estudio que mostraron la realidad de lo que se quiere conocer y dar a conocer, por último estos resultados serán útiles en la práctica de administrar justicia ya que se pretende mejorar dicho sistema y a la vez servir de ayuda para las futuras generaciones interesadas en temas afines a este.

Por consiguiente, la metodología que se utilizó fue de tipo cuantitativo, cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. De esta manera tomando en cuenta los resultados, que fueron los siguientes: Del 100% (10) de los encuestados, la totalidad respondieron que sí es importante tener en cuenta el tiempo en que se denuncian los hechos ya que de lo contrario estos perderían credibilidad, así

también la mitad 50% (5) respondieron que no es necesario la conformación de un colegiado ya que basta con realizar una pericia psicológica de forma adecuada y en el tiempo correcto.

Así también la totalidad 100% (10) manifestó que sí se debería implementar una institución que realice un seguimiento continuo a dichas mujeres violentadas ya que hoy en día existen instituciones que de forma general apoyan a la mujer, pero los especialistas consideran que a estas les falta estrategias en base al presente tema, por último el 100% (10), mencionaron que sí debería existir una mejor legislación y/o regulación sobre el delito de actos contra el pudor. Además se investigó distintos autores que ayudaron al esclarecimiento de la investigación concluyendo que las mujeres que pasan por este tipo de delitos, presentan características como la baja autoestima, viven en depresión ansiedad, sensibilidad, y en consecuencias estas causan un perjuicio físico y/o psicológico.

2. Planeamiento de la investigación

2.1. Planteamiento del problema

a) Caracterización del problema

La actividad jurisdiccional es aquella que conduce al perfeccionamiento de dicho ejercicio, es decir conduce al fortalecimiento del sistema jurídico y de la organización judicial. Es por ese motivo que se ha observado diversas realidades en cuanto a este tema, en las cuales tenemos los siguientes:

Durante el año 2019 a nivel mundial la realidad judicial se ha descrito por el término “error judicial” el cual explica que este es “el falso concepto

que tiene el juez respecto de la verdad de los hechos que son materia del proceso; y, que se recalca que comprende no solamente los perjuicios producidos en el inocente, sino en los errores o faltas que afectan al culpable y pueden incluir tanto el error de hecho como el derecho" es decir que este se presenta por "una sentencia pobre o regular, quizás negligente en el sentido de no haber valorado correctamente una prueba" los cuales ha ocurrido en los diversos países del mundo (Cuesta & Durán, 2019).

De igual forma en el Perú, durante el año 2017 se ha observado diversas deficiencias en cuanto a los niveles sociales, económicos y políticos. Siendo así que el gobierno actual sin haberse adecuado a su nueva posición ha tenido que enfrentar devastaciones como la del fenómeno del Niño, crisis ministeriales, pedidos de vacancia y otros aspectos, al tiempo que la economía se desaceleraba y la pobreza aumentaba (Arce & Inicio, 2018).

Así mismo en el Perú la administración de justicia se considera como el eje de una sociedad democrática junto a sus bases constitucionales las cuales originan el artículo 138° de la Constitución Política. Dentro de este se explica que el estado tiene la finalidad de resolver conflictos sociales, lograr la paz social, impartir justicia con garantías, y dotar a la ciudadanía de tutela judicial, y para ello se necesita que el Estado organice el sistema judicial para que así los jueces cuenten con independencia, tanto funcional como orgánica (Terrenos, 2017).

Como puede detectarse el manejo de las facultades judiciales tienen sus consecuencias e impacto en la sociedad, esto motiva su estudio, por ello en el presente trabajo se usa una fuente real para asegurar la objetividad de la investigación.

b) Enunciado del problema de investigación ¿Cuáles son las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor en el Perú.2021?

2.2. Objetivos de la investigación

2.2.1. General

Determinar las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal.

2.2.2. Específicos

1. Describir los resultados de la pericia psicológica realizada a las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor.
2. Identificar la personalidad de los agresores de las mujeres víctimas del Delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal
3. Determinar cómo es el tratamiento de aquella víctima del delito de actos contra el pudor desde el punto de vista penal

2.3. Justificación de la investigación

El siguiente trabajo de investigación, se justifica primeramente desde el punto legal, debido a que, con el siguiente contenido, se tiene como primer objetivo querer proteger a las mujeres que fueron dañadas por tocamientos indebidos, el delito de actos contra el pudor, es una problemática en la actualidad, debido a que involucra distintos vínculos como familiares, el círculo amical, donde los

agresores muchas veces se aprovechan y cometen estos actos ilícitos causando en su víctima tanto como problemas físicos y psicológicos en lo cual muchas veces no se ejerce la acción penal por temor de la víctima a la discriminación o al agresor.

Es por estas razones que realizamos el estudio de este delito, mis expectativas respecto a este trabajo es comprender de manera general y extensa el por qué muchas veces se vulnera la libertad sexual de las personas, debido a que estos delitos se dan con mayor frecuencia en zonas vulnerables como por ejemplo zonas rurales, por no conocer sus derechos, por ultimo este trabajo permitirá formular alternativas de solución.

2. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

Se hallaron las siguientes investigaciones relacionados al presente estudio:

Frías (2018). En su investigación titulada “Violación e intento de violación de mujeres, patrones de búsqueda de ayuda y denuncia. Un análisis a partir de la ENDIREH 2016, México”, tuvo como objetivo analizar la violación y/o intento de violación de mujeres por parte de una persona distinta a una pareja en tres momentos de la vida, el método utilizado fue analítico, la población estuvo constituida por un millón 250 mil mujeres, los resultados muestran que la ENDIREH 2016 muestra que casi seis de cada cien mujeres mexicanas han padecido un intento de violación alguna vez en su vida y 4.4 por ciento han sido violadas por parte de una persona distinta a la pareja, se

concluye que sólo dos de cada diez mujeres objeto de violación y/o intento de violación buscó ayuda, y sólo 8.4 por ciento de estas agresiones sexuales.

Romero & González (2017). En su investigación titulada “Violencia Doméstica según la percepción de la mujer, Venezuela, 2017”. Tuvo como objetivo determinar la frecuencia de violencia doméstica en las pacientes que acuden al Servicio de Ginecología de la Maternidad Concepción Palacios, durante el lapso enero 2013 y agosto 2013. Utilizaron el método descriptivo, analítico.

La muestra estuvo constituida por 346 pacientes seleccionadas al azar. Los resultados muestran que Ciento cincuenta mujeres reportaron violencia doméstica (43,4 %). Prevalció la violencia psicológica (91,3 %). Concluyen La frecuencia de violencia doméstica fue de 43,4 %. El orden de frecuencia fue: psicológica, física y sexual.

Núñez & Correa (2017). En su investigación titulada “La prueba ilícita en las diligencias limitativas de derechos fundamentales en el proceso penal chileno: Algunos problemas, Chile, 2017” tuvo como objetivo investigar los problemas que presentan las diligencias limitativas de derechos fundamentales, incautación y control de identidad reguladas en el Código Procesal Penal chileno, fue de tipo descriptivo, el estudio se centra en los problemas de ilicitud probatoria de las diligencias antes mencionadas desde una perspectiva dogmática como también jurisprudencial, concluyendo que el ingreso policial a un recinto sin contar con la autorización de una persona

válidamente facultada acarreará que la prueba deba ser considerada con infracción a las garantías fundamentales y que deba ser excluida del juicio.

Pérez (2016). En su investigación titulada “Consentimiento sexual: un análisis con perspectiva de género, México, 2016”. Tuvo como objetivo argumentar que el consentimiento sexual es un fenómeno social con marca de género que colabora con la dominación masculina al reproducir el modelo dicotómico de hombre-activo/mujer-pasiva. Utilizó un método descriptivo analítico, siendo su conclusión que se debería realizar mayor análisis integral de "los casos" debiéndose considerar más que una oposición dicotómica entre violencia y consentimiento como conceptos excluyentes. Sopesar, por ejemplo, la relación entre las partes (familiar, de pareja, desconocidos), las condiciones particulares (dónde, cuándo, cuántos), las acciones de los victimarios y las consecuencias no visibles en las víctimas.

Vilariño M, Amado B, Vázquez M & Arce R (2018). En su investigación titulada “El daño psicológico en las mujeres víctimas de violencia de género: epidemiología y cuantificación del daño en los marcadores de salud mental, Madrid, 2018”. Fue un estudio de campo con mujeres víctimas de violencia de género. Tuvo como objetivo conocer la epidemiología del daño en los marcadores de salud mental y cuantificar el daño. Una muestra de 50 Mujeres (confirmada por sentencia judicial). Los resultados mostraron que las Mujeres informaban de más síntomas clínicos en todas las dimensiones clínicas medidas. Los cuales concluyeron que el promedio de daño fue del 53% en

depresión, 48% en ansiedad, 45% en sensibilidad interpersonal, 44% en ansiedad fóbica, 36% en somatización y 20% en hostilidad.

Cisneros (2019). Realizo un trabajo de investigación titulado “El delito de actos contra el pudor en menores de edad en nuestra Legislación Peruana, 2019”, el método utilizado fue descriptivo, tuvo como objetivo el estudio del delito de Actos Contra el Pudor en Menores de Edad, el cual concluyó que el delito de actos contra el pudor cumple con las índoles de culpabilidad, así mismo que para que se consuma la acción punible se necesita indispensablemente la afluencia del dolo (conocimiento más voluntad) por el sujeto activo.

Sindeev & Guzmán (2018). En su investigación titulada “Perfil epidemiológico, clínico-psiquiátrico y legal del sentenciado por delitos sexuales, Establecimiento Penitenciario Lurigancho, Lima, 2017”. Tuvo como objetivo determinar el perfil epidemiológico, clínico-psiquiátrico y legal del interno recluido por delitos sexuales, Establecimiento Penitenciario Lurigancho de varones.

Tiene diseño observacional, descriptivo. La muestra estuvo compuesta por la totalidad de los informes de los internos sentenciados por algún delito sexual que pasaron por la evaluación psiquiátrica en el año 2017. Los resultados muestran que solo 13 internos (17,1%) tuvieron un diagnóstico psiquiátrico. Concluyen que el perfil del agresor sexual tiene la presencia de algún trastorno mental característico.

Ccorahua (2019). En su investigación titulada “Violación Sexual de Menor de Edad Consumado, en Grado de Tentativa y Actos Contra el Pudor en el Expediente N°4035-2013, 2019, Arequipa”. Fue de nivel descriptivo. Tuvo como objetivo exponer la violación sexual del menor de edad consumado, en grado de tentativa, y actos contra el pudor en el Expediente N°4035-2013, por el delito de actos contra el pudor , concluye que el examen médico de integridad sexual es incompleto debido a la falta de un anamnesis, así mismo la defensa técnica del imputado realiza una defensa ineficaz, siendo que la defensa fue insuficiente ya que no hubo igualdad de armas ni una actividad profesional diligente y eficaz del defensor por lo que hubo un abandono implícito de la defensa.

Seclen (2016). realizo un trabajo de investigación el cual esta titulado como “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito de actos contra el pudor en el expediente n° 02014-2013-81-2005- jr-pe-01, del distrito judicial de Piura–Paita, 2016”, el cual tuvo como objetivo determinar la calidad de sentencias de primera y segunda instancia, en el cual utilizo datos normativos, jurisprudenciales y doctrinarios, esta investigación es de tipo cuantitativo y cualitativo, en los cuales, con respecto a la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia, dieron como resultado calidad de rango alta, muy alta. Al concluir el autor dio las siguientes conclusiones: Las razones evidencian la fiabilidad de las pruebas; así mismo se considera actos contra el pudor al tocamiento o manipulación efectuada por el agente activo en el cuerpo del agente pasivo.

Reyes (2017). Realizo un trabajo de investigación titulado “La comunicación es prevención imprescindible para evitar el delito de violación de la indemnidad sexual contra menores de edad entre 7 y 14 años, 2017, Lima”, el cual tuvo como objetivo establecer que la comunicación es un determinante para poder evitar el delito de actos contra el pudor entre las edades de 14 y 7 años, se tomó en cuenta la investigación a un psiquiatra donde obtuvo el porcentaje de víctimas de violación sexual que no denunciaron, Concluyó que demostró un elemento esencial para evitar los delitos sexuales el cual es la comunicación. Por consiguiente, se obtuvo que el 36% de casos de violación sexual no se denuncian, por temor a la opinión de los demás.

Hidalgo (2016). Realizo un trabajo titulado “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de actos contra el pudor, en el expediente n° 2008-061, del distrito judicial del santa – Chimbote, 2016”, el cual tuvo como objetivo establecer que calidad de sentencia tiene dicha investigación, es de tipo cualitativo y cuantitativo, para elaborar el trabajo se utilizó un expediente, como también el método de la observación y la de indagación del contenido, por finalizar el autor tuvo la siguiente conclusiones: conforme a los datos de evaluación como también método que se aplicaron, dio como resultado que las calidades de las sentencias fueron de categoría mediana y alta.

Príncipe (2018). Realizo un trabajo titulado “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación de la libertad sexual violación

sexual en grado de tentativa, en el expediente N° 00058– 2012-0-0206-JR-PE-01, del distrito judicial de Áncash- Huari, 2018.” Fue de tipo cualitativa y cuantitativa, su objetivo fue establecer que calidad tenían estas sentencias, acerca de violación de la libertad sexual y por otro punto violación sexual modo de tentativa, teniendo como base datos normativos, jurisprudenciales y doctrinarios en el cual el autor tuvo la siguiente conclusión: Se determinó que las características de las sentencias de primera y segunda instancia, basándose en datos normativos jurisprudenciales y doctrinarios dio como resultaron que pertenecen a la jerarquía mediana y muy alta calidad.

Ramos (2019). En su investigación titulada “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre lesiones leves en la modalidad de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar – violencia contra la mujer; en el expediente n° 03274-2017-5-2501-JR-PE-06; Distrito Judicial del Santa – Nuevo Chimbote. 2019”. Tuvo como objetivo determinar la calidad de las sentencias en estudio. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, La unidad de análisis fue un expediente judicial, seleccionado mediante muestreo por conveniencia, concluye que los resultados revelan que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fue de rango: mediana, muy alta.

Medina (2017). En su investigación titulada “Incidencia de la violencia familiar en el delito de feminicidio en Chimbote 2015-2016”. Tuvo como objetivo determinar la incidencia de la violencia familiar en el delito de feminicidio en la ciudad de Chimbote en el periodo 2015-2016. El método

empleado se caracterizó por la aplicación de un diseño descriptivo correlacional con una población de 20 jueces especializados de familia y penales, a quienes se les aplicó un cuestionario para recoger información de las variables de estudio, finalmente se logró determinar la incidencia de la violencia familiar en el delito de feminicidio; concluyéndose que: al obtenerse el coeficiente de correlación rho de Spearman de 0.743 se encontró que a mayor violencia familiar existirá un mayor delito de feminicidio.

Huanca (2019). En su investigación titulada “Derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo y despenalización del aborto sentimental por violación sexual en Chimbote, 2017”. Tuvo como objetivo investigar si el derecho de decisión de la mujer es principalmente un fundamento para la despenalización del aborto sentimental, fue de tipo descriptivo. Durante el desarrollo de la investigación se realizó un análisis jurídico y de las normas que amparan el derecho de la mujer. De acuerdo a los resultados obtenidos afirmó que se, ha logrado determinar conforme a la doctrina comparada, teorías y los resultados obtenidos. Concluyó que el Derecho Penal Peruano ha concebido a través de tiempo, una serie de mecanismos, con el fin de salvaguardar el bien jurídico del aborto.

2.2. Bases teóricas de la investigación

La investigación presentada está fundamentada en la teoría de la "Acción final" realizada por Hans Welzel el cual explica que los comportamientos de todos los seres humanos se forman a través de consecuencias ya que nosotros

los hombres procedemos de un fin basado en dichos acontecimientos, los cuales deben ser indagados, es así que en el momento de indagar se va a descubrir si actuó con dolo, si estos comportamientos no fueran dolosos ni imprudentes, se puede deducir que el comportamiento no fue típico, en consecuencia la persona no cumplirá con los elementos del delito (Castillo, 2018).

La teoría del delito constituye los elementos de los delitos, podemos afirmar que el principio del delito será un suceso espontáneo, pudiendo ser de carácter físico u mecánico, produciendo un resultado por la norma penal el cual no tiene como finalidad los hechos cometidos. La doctrina es la encargada del daño que se ocasiona al bien jurídico quebrantado, la corriente finalista del delito entiende que la conducta del individuo se impulsa por de Toda forma de conducta del individuo se incita por decisión exterior, el cual no puede desentenderse en el instante de valorizar el acto delictivo, aquella corriente se basa en los componentes entendidos al perjuicio o al daño del bien jurídico, a diferencia de la teoría finalista, que se basa que todo tipo de conducta del individuo se realiza por una voluntad (Castillo, 2018).

En España la teoría del delito inicia desde la cualidad de la doctrina del poder finalista de la acción, un ejemplo serio en la resolución de la 14 autoría, en aquellos delitos dolosos. La doctrina peruana, precisa que la definición justa del delito procede de la base positiva, el cual inicia la ejecución de la noción dogmática del delito. En los recientes años, se está iniciando la teoría de la corriente finalista, reemplazando a la teoría de la imputación objetiva, que

cambia el origen natural a un origen jurídico. De esta manera se encaja la definición de peligro en la tipicidad, teniendo como resultado moderar las conductas que son realizadas como causa, con el ordenamiento normativo de hipótesis las cuales no fundamentan la causalidad (Castillo, 2018).

Daño psicológico: Cuando se habla de este término este se refiere a aquel desequilibrio que queda en la persona durante un evento traumático, en el que se presenta un vínculo personal particularmente importante, para los cuales la persona que lo sufre necesita protección, apoyo, cercanía afectiva y en el que la lesión o trauma requiere un agravante en las consecuencias, considerándose también como un desorden perjudicial para la salud así mismo puede ser provisional o duradero (Hermosa & Polo, 2018).

Delito sexual: Estos son delitos causados por un masculino en daño de un femenino, y en niños, este hace referencia a un grupo de delitos que vulneran la libertad, dignidad, indemnidad, desarrollo sexual de los individuos (Valle & Col, 2018). Derechos humanos: estos son facultades y libertades indispensables el cual poseen todas las personas desde el momento en el que nacen, los 15 cuales son necesarios para que la convivencia sea pacífica y con respeto unos a otros (Zuñiga, 2018).

Dignidad: Es aquella consideración y el respeto, que todos los individuos obtienen, se puede decir que la dignidad es connatural, afirmativa, y desarrolla

la percepción, el hablar de dignidad refiere a que los individuos poseen un honor, y de tal manera un comportamiento con formalidad hacia las personas (Castillo, 2018).

Identidad: Conjunto de peculiaridad individual de un individuo o un colectivo, que ayuda a diferenciar de otros, también se pueden definir como aquella que protege las características propias de la humanidad y por ello se le concede el derecho de ser respetado (Navet, 2018).

Intimidad: Es aquella que todos los seres humanos deben cuidar, aquella que es parte de nuestra dignidad ya que es un valor que se identifica como propia e inalienable en cada uno de nosotros (Espinoza, 2018).

Entorno: es el ámbito de particularidades o factores colectivos, civilización, económicos, que contornean a un individuo o conjunto de personas, estas repercuten en su desarrollo, este entorno es aquel que rodea a las personas (Espinoza, 2018).

Actos contra el pudor: Estos son delitos sexuales que cuida el pudor de las personas, y se forma cuando un individuo ejecuta hechos de forma sexual en las partes del cuerpo de otro individuo sin que esta le atribuya la facultad de realizarlo (Mercedes, 2019)

Víctima: Es aquel individuo que adolece un mal o perjuicio causado por un segundo sujeto, o por un motivo fortuito, también se considera así a toda persona que sufre un delito en el cual se vulneran sus derechos y le causa perjuicio por medio de uno o varios sujetos (Guglielmucci, 2017).

Agresor: Se denomina agresor a toda persona que realiza una acción delictiva y vulnera el bien jurídico, y tiene como objetivo causar perjuicios o daños a otro individuo, el cual busca intimidar a su víctima (Mercedes, 2019).

2.2.1 Bases teóricas de tipo procesal

Proceso penal común

En el entorno de derecho, denominamos al proceso como la agrupación de hechos predeterminados por la ley, con el fin de solucionar conflictos, por medio de la transmisión de un procedimiento judicial. Se define al proceso penal como la secuencia de actos procesales, y son establecidos por la ley, y están inclinados al ius puniendi, por medio de una sentencia, que disponga la solución a un problema, doblgado al órgano jurisdiccional. El siguiente proceso comprende tres etapas entre las cuales las siguientes tenemos (Coral & Pérez, 2018):

Investigación preparatoria: Siendo la más importante variación que trajo el proceso de reforma lo integra la etapa de investigación preparatoria. En la organización del reciente proceso penal, la etapa de investigación preparatoria dejó de estar en manos del juez y será ejercicio del ministerio público, la siguiente etapa inicia cuando el ministerio público o la policía obtienen cognición de la hipótesis de la comisión de un delito, esta etapa se constituye de dos sub etapas en las cuales tenemos las diligencias preliminares y la investigación preparatoria la cual tiene un periodo de 120 días ampliables a 60 días más (Coral & Pérez, 2018).

Esta es la encargada de recaudar los componentes de convicción, el cual contiene las diligencias preliminares, los cuales determinaran si el fiscal dispone la acusación o archiva, y en el caso de imputado habilita su defensa, esta etapa tiene como objetivo decidir, si la acción es delictuosa, la identificación del partícipe, del agraviado, y la validez del perjuicio causado.

Intermedia o de preparación a juicio: Tiene la finalidad la aprobación de los medios de prueba, y la purificación de los hechos, esta etapa abarca desde la acusación hasta el inicio del juicio, por consiguiente, la defensa y el ministerio público revelaran sus pruebas ante el juez que es quien admitirá las pruebas que se efectuaran (Coral & Pérez, 2018).

Juicio oral: Esta es la etapa esencial del proceso penal, el cual se fundamenta en un juzgado oral, contradictorio y público, donde se disputa los alegatos de la acusación fiscal, con el fin de decretar si se fundamenta la pretensión punitiva del estado o se remite al imputado, dentro de los más importantes de actos del juicio tenemos: Instalación de audiencia: es un hecho explícito, el cual consiste en verificar la concurrencia de los testigos, individuos procesales y peritos. Lectura de acusación: tiene como fin revelar al imputado y a los presentes, los motivos por los que se realiza el juicio oral. Interrogatorio del acusado: 18 este es el primer requisito indispensable que realiza la audiencia el cual promueve el daño de los principios de igualdad procesar, imparcialidad, defensa, contradicción (Coral & Pérez, 2018).

Fase probatoria

Está integrada por el examen de peritos, confrontaciones, y la oralización que se basa en dar lectura a un hecho de investigación. esta es la etapa de determinación del proceso, se ejecuta con respecto a la acusación dentro los cuales se debe tener en cuenta el principio de concentración, igualdad, continuidad, inmediación y celeridad, y concluye con la sentencia, donde se decide si el imputado es culpable o inocente (Hunter, 2017).

Medios de Prueba

Los acontecimientos de materia de prueba pueden ser autorizados por todo recurso de prueba autorizado por la ley, puede utilizarse diferentes medios de prueba siempre y cuando no perjudiquen las garantías y derecho del individuo, no puede utilizarse, aun con la autorización del interesado, procedimientos o sistemas aptos para contribuir en su excarcelación (Hunter, 2017).

Como recursos de prueba la ley registra las siguientes: Confesión judicial: Consiste en afirmar su responsabilidad y colaboración individual, en la delegación de un delito. Inspección judicial y la reconstrucción de hechos: esta se realiza de dos maneras de petición de parte o de oficio, en esta inspección acompañan los peritos, en caso el delito deje huellas materiales se, realiza la inspección en el lugar en el 19 que se consuma, los dictámenes de peritos: este se realiza cuando se necesita cognición especial para el examen del individuo o ya sea una materia, las presunciones: es la conclusión que el juez deduce en

un acto conocido, para investigar la verdad de otro acto incognito, las fotografías, , videocintas registros dactiloscópicos (Hunter, 2017).

Valoración de la prueba

En este punto el juez tendrá que examinar la norma de la ciencia y la lógica y manifestara los criterios acogidos y resultados alcanzados, se le podrá aplicar al procesado una medida coercitiva o promulgar una sentencia condenatoria, siempre y cuando exista confesión sincera, testigos u otro tipo de testimonios que constaten si es culpable o inocente, teniendo en cuenta que un medio de prueba requiere indicios los cuales son los siguientes: Que la prueba este probada, que la consecuencia se base en la lógica, la experiencia y la ciencia, que no presenten contra indicios (Coloma & Agüero, 2019).

Objetos de prueba

Se llama objeto de prueba a los acontecimientos que aluden a la punibilidad, determinación y punibilidad de la pena, o responsabilidad civil procedente del delito, y no solo a las afirmaciones. No se consideran objetos de prueba las leyes naturales, lo conocido y lo imposible, aquí se resolverá que circunstancia no tiene que ser probada, y estos acuerdos se aran costar de un acta (Coloma & Agüero, 2019).

Principios

Principio de Legalidad

Principio básico donde toda función de la potestad pública, tiene que ejecutarse a lo que diga la ley Actual y su jurisdicción, mas no a la voluntad de las personas (González, 2019).

El principio de legalidad como principio Base sirve para mediar cuando no exista la inclinación de la legalidad por parte del Estado en la afectación al sujeto, este también domina la adaptación de normas adjetivas y sustantivas, también se centra en la competencia y la legalidad, y es en parte estático y en parte dinámico. Dispone quién debe ejecutar el acto y cómo debe hacerlo. Supervisa la conformidad de actuación de la autoridad y la conformidad del efecto de su actuación con la ley y la Constitución (Ruiz, 2016).

Principio de razonabilidad

Este principio delimita el Derecho arbitrario e injusto y fija la coherencia en los actos legislativos. Esto quiere decir cualquier aceptación de una ley al ordenamiento jurídico, tiene que ser razonable en su finalidad, en sus fines, y medios (Jiménez, 2020).

Según el autor este principio refiere que muchas veces el derecho nos brinda soluciones a un conflicto o una situación, en el cual este tiene que verificar y analizar que cada una de estas decisiones sea la más razonable (Bedon, 2019).

Principio de proporcionalidad

Este principio es aquel que obliga al juez para que ejecute un juicio de reflexión donde valore la carga o gravedad de la pena y el objetivo que busca con esa pena (Huayhua, 2013).

Aquel principio se origina debido a que muchas veces existe un consecuente arbitrio judicial en el proceso de individualización de la pena, y la falta de una teoría firme que la oriente, es por ello que se origina los criterios que sean idóneos para recoger aquellas circunstancias objetivas y subjetivas que rodearon al hecho, desde un enfoque eminentemente retrospectivo, es ahí donde se involucra el principio de proporcionalidad teniendo como objetivo la norma penal (Fuentes, 2008).

2.2.2. Bases teóricas de tipo sustantivas

Los delitos de actos contra el pudor se realizan cuando un individuo sin tener la intención de realizar el acceso carnal, ejecuta en otro individuo por medio de un tercero o de el mismo tocamientos ilegales o actos lúbricos en contra del pudor, basándonos en la doctrina interpreta que el objetivo del procesado siempre será realizar tocamientos obscenos y rozamiento en las partes íntimas.

Por consiguiente, en el principio de legalidad, se forma el delito de actos contra el pudor en el artículo 176-A, este delito se configura cuando un individuo impone a otra ejecutar hechos sexuales (Cisneros, 2019).

Es así que debemos conocer los diversos conceptos: Elemento material: este se fundamenta en incurrir en un hecho opuesto al pudor de un individuo, y que el sujeto no posea el fin de realizar acceso carnal con el agraviado. Sujeto activo: se considera sujeto activo a todo individuo, superior a 18 años.

Sujeto pasivo: es el individuo titular del bien jurídico. Bien jurídico: el bien jurídico en estos delitos es la indemnidad sexual debido a que esta es la que impide tener acceso carnal con menores ya que estos no están en condiciones biológicas o psicológicas, al basarnos en autores también refieren que se protege el pudor del agraviado (Cisneros, 2019).

Con respecto a las mujeres vulneradas por este delito, el ministerio publico puso en manejo fiscalías provinciales especializadas las cuales protegen a la mujer y los que conforman el grupo familiar, están se encargan de castigar aquellos delitos como violencia sexual, feminicidios y actos contra el pudor (Cisneros, 2019).

2.3. Marco conceptual

Caracterización. Establece la cualidad propia de alguno o de uno, a manera que se diferencie de otros, También implica todo aquello que representa un individuo o un objeto material el cual presenta cualidades propias que los distingue del resto (Quijahuaman, 2017).

Análisis. Es el intenso estudio estructural, que tiene como finalidad comprender el surgimiento, fundamentos y bases, este análisis comprende una

indagación más específica donde se toma como punto distintos estudios hasta elegir el más preciso (Quijahuaman, 2017).

Descripción. Este es expresar de forma ordenada y detallada, las cualidades y características que presenta un objeto de investigación, el cual lo distingue de más objetos (Quijahuaman, 2017).

Doctrina. Este refiere al análisis y parecer, realizados por expertos de manera estructurada y orgánica, esta sirve de guía para la adaptación de la norma, el cual abarca un grupo global de creaciones teóricas instituidas por uno o más autores (Quijahuaman, 2017).

Derechos fundamentales. son aquellos que están dentro de la regla esencial de un estado el cual se denomina constitución, el cual comprende potestad y libertad judiciales (Poder Judicial, s.f).

Fenómeno. Es la asociación de datos o antecedentes de la experiencia, y se producen en un instante dado y son percibidos o aptos para ser sujetos a observación (Quijahuaman, 2017).

Jurisprudencia. Se entiende por jurisprudencia a las decisiones reiteradas de los órganos jurisdiccionales en asuntos análogos justiciables. Emergen de las resoluciones judiciales que establecen criterios procesales de observancia voluntaria donde la norma legal tiene vacíos o ambigüedades o cuando se trata de la interpretación e integración de las normas legales procesales. Se refiere a decisiones judiciales que establecen criterios procesales pero que su aplicación no es obligatoria. Otra cosa es cuando de acuerdo a nuestro ordenamiento

procesal civil vía casación se establecen criterios procesales que son de obligatoria aplicación, situación ésta en la que las decisiones en casación se homologan con las normas legales procesales, Como segunda definición podemos decir que una jurisprudencia es el análisis y estudio de un ordenamiento jurídico el cual le pertenece al estado (Quijahuaman, 2017).

Interpretar. Es uno de los procedimientos más fundamentales en el estudio de resultados, el cual consiste en analizar y justificar un significado, También podemos decir que es analizar y explicar detalladamente el significado de un texto, yendo como punto decisivo al objetivo, desde una perspectiva personal (Quijahuaman, 2017).

3. Hipótesis

En la investigación observamos que se vulneraría de forma resaltante el derecho a la dignidad de las mujeres víctima del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal contra sus agresores en el Perú 2021.

4. Metodología

4.1. Tipo y nivel de la investigación

4.1.1. Tipo de investigación.

La investigación será de tipo cuantitativa – cualitativa (Mixta).

Cuantitativa. Hablamos de un estudio cuantitativo cuando este estudio nos permite usar magnitudes numéricas que pueden ser tratadas mediante herramientas del campo de la estadística (Moscoso, 2017).

Cualitativa. Este es un método de estudio que evalúa, pondera e interpreta la información que se obtiene a través de recursos como entrevistas, conversaciones, registros, memorias, etc., que tiene como fin investigar más a fondo (Moscoso, 2017).

El perfil cualitativo de mi investigación se demostrará en la sincrónica concurrencia de la recolección y el estudio, debido a que son acciones necesarias para precisar los indicadores de una variable, A sí mismo el proceso judicial, es la consecuencia del accionar humano, que están demostrados en el incremento, del proceso judicial, donde se encuentra la intercomunicación de los individuos del proceso, examinando el debate planteado , es por ello para examinar los resultados se aplicara la interpretación ,está fundado en la literatura realizada en las bases teóricas de la investigación (Moscoso, 2017).

En conclusión la investigación cuantitativa – cualitativa es decir mixta, es aquella que involucra un proceso de recaudamiento, 24 vinculación y análisis de antecedentes cuantitativos y cualitativos de en un mismo análisis, o una cadena de investigaciones para replicar a un planeamiento del problema, en el siguiente trabajo , la variable posee indicadores cuantificables , debido a que son figuras que se manifiestan en diferentes fases del desarrollo del proceso judicial “claridad, cumplimiento de plazos y congruencia”, es por ello que pueden cuantificarse y también interpretarse de acuerdo a las bases teóricas para proporcionar la obtención de las características del fenómeno estudiado.

i. **Nivel de investigación.** El nivel de la investigación será exploratoria y descriptiva.

Exploratoria. Este nivel de investigación se refiere a la investigación de una nueva visión acerca de lo que se trata de indagar, es por ello que el investigador debe estar motivado y lleno de ideas para que profundice más sobre el tema dado (Moscoso, 2017).

Descriptiva. Este nivel de investigación es aquel que se refiere a la descripción, el registro, el análisis y la interpretación de lo que se quiere indagar. Es decir que en ésta investigación implica observar y describir aquel comportamiento de un sujeto sin influir sobre él de ninguna manera (Moscoso, 2017).

b. **Diseño de la investigación**

No experimental. Este diseño se refiere al fenómeno que se estudia tal y como se evidencia en su contexto natural; como resultado de esto los datos se reflejan como la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del que investiga (Zurita & Col, 2018).

Retrospectiva. Este se refiere a aquel estudio que cuando el investigador está en la fase de planificación y la recolección de los datos comprende un fenómeno que ha ocurrido en el pasado (Zurita & Col, 2018).

Transversal. Los datos son reunidos de su entorno natural, los cuales están registrados en el fundamento documental de la indagación el cual comprende el objeto de estudio, que engloba un fenómeno que sucedió en un lugar y tiempo característico. Se define al proceso judicial como el beneficio del

accionar humano, el cual posee aptitudes concedidas por la ley, son acciones que están legalizadas en un documento (zurita & Col,2018).

Por lo expuesto, el estudio será no experimental, transversal y retrospectivo.

c. Unidad de análisis

Se define a la unidad de análisis como la parte del dato o comunicación, que es elemento fundamental para el fundamento de una investigación, estas pueden favorecer atribuyendo procedimientos no probabilísticos como también probabilísticos, Son aquellas unidades de exploración los que conforman un objeto de codificación (Del Carpio, 2018). En el presente trabajo para la selección de la unidad análisis se realiza a través de un muestreo no probabilístico (muestreo intencional) el cual se refiere a seleccionar aquellos elementos con criterio y juicio del que investigación

d. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

Podemos decir que las variables son de mucha importancia en un proyecto de investigación, porque representan una noción vital, estas son nociones que ajustan enunciados, los cuales se califican hipótesis (Del Carpio, 2018).

Definimos al indicador como las declaraciones evidentes de un fenómeno, en el siguiente proyecto, los indicadores son susceptibles de reconocer en el interno del proceso judicial, son indispensables en la evolución procesar y se basan en el marco legal y constitucional (Del Carpio, 2018).

En el presente trabajo la variable será: el tratamiento de la víctima del delito de actos contra el pudor en el Perú, 2021. Cuando hablamos del termino Características nos referimos a que peculiaridades que es particular, de una

persona, la cual la diferencia de otras de su misma especie, así como en las características de las mujeres vulneradas por este delito se manifestó características (Llerena, 2016).

Las características de las mujeres víctimas de acontecimientos sexuales son psicológicos, los cuales causan daos a largo plazo, lo cual dañan la vida sexual, familiar y social de la víctima, en el entorno de salud mental según investigaciones en comunidades y clínicas dieron como resultado que una de las características es depresión debido a que son conductas autodestructivas, también se manifiestan conflictos en relaciones con individuos de ambos sexos, también se le es difícil confiar en las personas, en algunos casos se involucran en la prostitución, en el alcohol o drogas (Llerena, 2016).

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto.

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
Determinar las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal.	Mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor.	<p>Describir los resultados de la pericia psicológica realizada a las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor en el Perú.</p> <p>Identificar la personalidad de los agresores de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal contra sus agresores en el Perú.</p> <p>Determinar cómo es el tratamiento de aquella víctima del delito de actos contra el pudor desde el punto de vista penal.</p>	<p>Cuestionario</p> <p>Entrevista</p>

e. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para el recojo de datos se utilizará las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial sino llegar a su contenido profundo (Cadena & Col, 2017).

El instrumento a utilizar será una guía de observación, Se define a una guía de observación como el documento que autoriza procesar la acción de visualizar algunos fenómenos, esta guía se forma a través de filas que ayudan a la estructura de datos obtenidos (Cadena & Col, 2017).

Por consiguiente, el inicio al interior del proceso judicial estará posicionada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para detectar sus características, utilizando para ello las bases teóricas que facilitarán la identificación de los indicadores buscados.

f. Procedimiento de recolección y plan de análisis de datos

Este procedimiento se realizará por etapas, destacando que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes. La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

4.6.1. La primera etapa. Es una actividad exploratoria y abierta, para garantizar el acercamiento gradual y juicioso al fenómeno, está orientada por objetivos de investigación y cada instante de revisión y comprensión será conquista, un logro entendido en la visualización y 29 el estudio, en la siguiente fase se termina el contrato inicial con la recolección de datos.

4.6.2. Segunda etapa. Será una actividad más organizada que la anterior, en recolección de datos, de igual manera en los objetivos y la revisión de bases teóricas para garantizar la interpretación e identificación de datos.

4.6.3. La tercera etapa. Consiste en una actividad de consistencia, con un estudio organizado, de forma visual, analítica, y de nivel profundo, constituida por objetivos, donde se encontrarán las bases teóricas y datos, estas actividades se formularán desde el momento en que la investigadora, ponga en práctica la observación y el análisis de objeto de estudio, esto quiere decir, la unidad de estudio, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, buscar su contenido, apoyado en la bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

A continuación, la investigadora empoderada de recursos cognitivos, dirigirá la técnica de la visualización y el estudio de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que ayudará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa terminara con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio

es fundamental para interpretar los hallazgos; como punto final, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados.

g. Matriz de consistencia lógica

Podemos definir a la matriz de consistencia como un recuadro de recopilación de manera horizontal con cinco columnas en la figura, de esta forma panorámica los cinco elementos fundamentales del proyecto de investigación como problemas, hipótesis, variables, metodología y objetivos (Cadena & Col, 2017).

En el siguiente proyecto se empleará el modelo básico suscrito por Cadena & Col (2017) al que se aumentará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. Por consiguiente, la matriz de consistencia de la presente investigación en su modelo básico.

Cuadro2. Matriz de consistencia

Título: CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO DE ACTOS CONTRA EL PUDOR DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

G/E	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS
General		Determinar las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal.	En la investigación observamos que se vulneraría de forma resaltante el derecho a la dignidad de las mujeres víctima del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal en el Perú.2021
Específicos	¿Cuáles son las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor en el Perú.2021?	Describir los resultados de la pericia psicológica realizada a las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor en el Perú.	
		Identificar la personalidad de los agresores de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal contra sus agresores en el Perú.	
		Determinar cómo es el tratamiento de aquella víctima del delito de actos contra el pudor desde el punto de vista penal	

h. Principios éticos

Los datos requieren ser analizados, el estudio crítico del objeto de la investigación el cual es el proceso judicial se ejecutará dentro de los principios básicos los cuales son: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad, asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Solari, 2018).

Con este fin, la investigadora suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016).

Anexo 3.

V. Resultados

5.1. Resultados de la investigación

TABLA N°1

TRATAMIENTO DE LA VICTIMA DEL DELITO DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN EL PERU.2021			
OBJETIVO GENERAL	INFORMANTES	ENTIDADES PUBLICAS	INSTRUMENTO PARA LA VALIDACION
Determinar las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal.	Jueces, Fiscales, Abogados, Peritos psicológicos.	Corte Superior de Justicia Del Santa, Ministerio Público, Profesionales en Psicología.	Cuestionario de preguntas
OBJETIVO ESPECIFICO 1: Describir los resultados de la pericia psicológica realizada a las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor en el Perú.	Jueces, Fiscales, Abogados, peritos Psicológicos.	Corte Superior de Justicia Del Santa, Ministerio Publico , Profesionales en Psicología.	Cuestionario de preguntas
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Identificar la personalidad de los agresores de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal contra sus agresores en el Perú.	Jueces, Fiscales, Abogados, Peritos Psicológicos.	Corte Superior de Justicia Del Santa, Ministerio Publico , Profesionales en Psicología.	Cuestionario de preguntas

<p>OBJETIVO ESPECIFICO 3</p> <p>Determinar cómo es el tratamiento de aquella víctima del delito de actos contra el pudor desde el punto de vista penal.</p>	<p>Jueces, Fiscales, Abogados.</p>	<p>Corte Superior de Justicia Del Santa , Ministerio Publico , Profesionales en Psicología.</p>	<p>Cuestionario de preguntas</p>
--	------------------------------------	---	----------------------------------

ARGUMENTO:

La presente investigación acerca del TRATAMIENTO DE LA VICTIMA DEL DELITO DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN EL PERU.2021, contiene un objetivo general el cual es Determinar las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal; y también abarca tres objetivos específicos entre los cuales tenemos:

1. Describir los resultados de la pericia psicológica realizada a las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor en el Perú.
2. Identificar la personalidad de los agresores de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal contra sus agresores en el Perú.
3. Determinar cómo es el tratamiento de aquella víctima del delito de actos contra el pudor desde el punto de vista penal, en lo cual se investigó distintos autores que nos contribuyan al esclarecimiento y entendimiento de la investigación, requiriendo opiniones de las personas que laboran en las distintas entidades públicas del estado , como el Ministerio Público entre ellos fiscales , abogados , jueces, y también el sector salud como es el psicológico

CUESTIONARIO

Preguntas basadas en Objetivo General y Específicos

PREGUNTAS	SI	NO	SUGERENCIA
¿Se debería tener en cuenta al momento de la realización del examen psicológico de la víctima la temporalidad en la que se denuncian los hechos, puesto que una denuncia tardía perdería credibilidad?			
¿Se debería Proponer la conformación de un colegio pericia psicológica para tener elementos suficientes y evidencias sustanciales para establecer la verdad de los hechos y sus consecuencias, con la Incorporación de la pericia psicológica a la credibilidad del testimonio de la “víctima”, en el proceso del delito del artículo 176-a del Código Penal del Perú”?			
¿Se debería implementar una institución que realice un seguimiento continuo a todas las mujeres que fueron violentadas por este delito con el fin de lograr una recuperación en su estado emocional y psicológico, Tomando como base la Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP”?			
¿Debería existir una mejor legislación y/o regulación sobre el delito de actos contra el pudor?			

ARGUMENTO: en el siguiente cuadro se ejecutará una encuesta de 4 preguntas, las cuales se aplicará aquellas personas que laboran en las distintas entidades públicas del estado, como el Ministerio público entre ellos fiscales, abogados, jueces, y también el sector salud, el presente cuestionario tiene como objetivo tener una opinión y sugerencia acerca del delito de actos contra el pudor, que se encuentra regulado en los artículos 176 y 176-A del código penal.

Del 100% (10) de los encuestados, la totalidad respondieron que sí es importante tener en cuenta el tiempo en que se denuncian los hechos, así también la mitad 50% (5) respondieron que no es necesario la conformación de un colegiado ya que basta con realizar una pericia psicológica de forma adecuada y en el tiempo correcto. Así también la totalidad 100% (10) manifestó que sí se debería implementar una institución que realice un seguimiento continuo a dichas mujeres violentadas, por último el 100% (10), mencionaron que sí debería existir una mejor legislación y/o regulación sobre el delito de actos contra el pudor.

TABLA N° 04

VALIDEZ DE CONTENIDO POR JUECES O EXPERTOS

Título del Proyecto: CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO DE ACTOS CONTRA EL PUDOR DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA.

Instrumento de variación de variable: Entrevista

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES	CRITERIOS DE EVALUACION				OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
TRATAMIENTO DE LA VICTIMA DEL DELITO DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN EL PERU.2021	ART 176 CP. El que sin propósito de tener acceso carnal regulado por el artículo 170, realiza sobre una persona, sin su libre consentimiento, tocamientos o actos de connotación sexual o actos libidinosos, en sus partes íntimas o en cualquier parte de su cuerpo será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Artículo 176-A.- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos	Definir cuáles son los daños que se le causa y el mal ejercicio de la ley penal en las mujeres victimas del del delito de actos contra el pudor durante los años 2018 y 2019 de la corte superior de justicia del santa.	1. ¿Se debería tener en cuenta al momento de la realización del examen psicológico de la víctima la temporalidad en la que se denuncian los hechos, puesto que una denuncia tardía perdería credibilidad? 2. Tomando en cuenta que existe la probabilidad de que el relato de la víctima se encuentre contaminado, lo que implica que la víctima acuda a la entrevista con un relato aprendido que interfiera con la credibilidad, complicando así la valoración de la prueba, lo cual generaría un margen de error en la decisión del juez para emitir la sentencia ¿Se debería Proponer la conformación de un colegiado en la pericia psicológica para tener	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		
				SI	NO	SI	NO	

	<p>libidinosos en agravio de menores</p> <p>El que sin propósito de tener acceso carnal regulado en el artículo 170, realiza sobre un menor de catorce años u obliga a este a efectuar sobre sí mismo, sobre el agente o tercero, tocamientos indebidos en sus partes íntimas, actos de connotación sexual en cualquier parte de su cuerpo o actos libidinosos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de nueve ni mayor de quince años.</p>		<p>elementos suficientes y evidencias sustanciales para establecer la verdad de los hechos de las consecuencias, con la Incorporación de la pericia psicológica sobre la credibilidad del testimonio de la “víctima”, en el proceso por el delito del artículo 176-a del Código Penal del Perú”?</p> <p>3. Teniendo en cuenta que el agresor en este tipo de delito, en gran parte de los casos, actúa de manera clandestina, por lo que demostrar o probar el hecho delictuoso resulta complejo y dificultoso. ¿Se debería implementar una institución que realice un seguimiento continuo a todas las mujeres que fueron violentadas por este delito con el fin de lograr una recuperación en su estado emocional y psicológico, Tomando como base la Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP”?</p> <p>4. ¿Debería existir una mejor legislación y/o regulación sobre el delito de actos contra el pudor?</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

5.2. Análisis de Resultados

RESPECTO A LA PRIMERA TABLA

1. En cuanto al primer cuadro, se explicaron los objetivos, para ello se buscaron investigaciones para así confrontar con la literatura, siendo este el primer objetivo **Determinar las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal** ; Encontrándose así la investigación de:

Vilariño M, Amado B, Vázquez M & Arce R (2018). En su investigación titulada “El daño psicológico en las mujeres víctimas de violencia de género: epidemiología y cuantificación del daño en los marcadores de salud mental, Madrid, 2018” tuvo como muestra 50 mujeres (confirmada por sentencia judicial). Los resultados mostraron que las mujeres informaban distintas características las cuales concluyeron que el promedio de daño fue del 53% en depresión, 48% en ansiedad, 45% en sensibilidad interpersonal, 44% en ansiedad fóbica, 36% en somatización y 20% en hostilidad

Es por ello que realizando la comparación con la presente investigación se llega al análisis que las mujeres que pasan por este tipo de delitos , presentan características como la baja autoestima , viven den depresión ansiedad , sensibilidad , en el cual se concluye que estos delitos causan un perjuicio físico y/o psicológico, El abuso sexual constituye un problema de salud pública y de derechos humanos, es un problema de proporciones incalculables, con consecuencias emocionales y psicológicas devastadoras.

Así también tuvimos el segundo objetivo **Describir los resultados de la pericia psicológica realizada a las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor en el Perú.** ; En el cual se encontró la siguiente investigación de:

Gutiérrez (2019). Titulada **“la entrevista pericial psicológica realizadas a los presuntos agresores y víctimas de tocamientos indebidos, por parte del perito psicológico”** el cual llega la conclusión que La agresión sexual es una forma especial de delito violento altamente estresante, que es vivenciado por la víctima con un miedo intenso a sufrir un grave daño físico o incluso la muerte, al que se añaden sensaciones de impotencia y desesperanza en cuanto a su incapacidad para escapar o evitarlo.

Es Por ello que realizando el análisis en comparación con la presente Investigación se evidencia que, al aplicar la Pericia psicológica a presuntas víctimas de tocamientos indebidos, resulta que estas sufren tanto como daño físico y psicológico. En ello concluye que esta deriva un impacto psíquico, cuyas repercusiones pueden manifestarse con inmediatez al trauma, o bien de manera diferida en el tiempo, y que van a depender tanto de las características del estresor como de determinados condicionantes preexistentes en la víctima.

2. Por consiguiente, tenemos el tercer objetivo “**Identificar la personalidad de los agresores de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor que ejercitaron la acción penal contra sus agresores en el Perú.**” Para el cual se encontró una investigación:

Morales (2019). Titulada “CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS DE UN AGRESOR SEXUAL EN LA MODALIDAD DE ACTOS CONTRA EL PUDOR” el cual tuvo como objetivo identificar las características psicológicas de un agresor sexual en la modalidad de actos contra el pudor durante el año 2019, el cual llega a la conclusión que, En lo referente a su Personalidad, se trata de pacientes aprehensivos, ansiosos, depresivos, con sentimientos de culpa asociado a un problema neurológico.

De esta manera realizando la comparación con la presente investigación Tenemos como análisis que un agresor sexual presenta una conducta compleja, dentro de un perfil diverso, sujeto a una serie de variables a lo largo del tiempo en lo referente a su Personalidad, Concluyendo así que se trata pacientes emocionalmente inestables, conflictos sexuales fuertes de pareja, celos, infidelidad, Proviene de un hogar disfuncional, rechazo y abandono materno con historia de violencia.

3. Por ultimo Tuvimos el cuarto objetivo **“Determinar cómo es el tratamiento de aquella víctima del delito de actos contra el pudor desde el punto de vista penal”** Se encontró una investigación de:

Cabanillas (2019). “La reparación integral del daño a las víctimas de violación sexual: Distrito judicial de La Libertad”. El cual tuvo como conclusión que el delito de actos contra el pudor tiene efectos inmediatos sobre la salud de la mujer, que en algunos casos son mortales. Las consecuencias físicas, mentales y conductuales sobre la salud también pueden persistir mucho tiempo después de que haya cesado la violencia.

De este modo realizando la comparación podemos decir a modo de análisis que las mujeres que pasan por el delito de actos contra el pudor sufren diversos daños lo cual constituye un problema de salud pública y de derechos humanos, es un problema de proporciones incalculables, con consecuencias emocionales y psicológicas devastadoras para quienes lo sufren y como consecuencia a corto y largo plazo que afecta la salud mental de las víctimas.

RESPECTO A LA SEGUNDA TABLA

4. Con respecto al segundo cuadro, respecto a las manifestaciones de las personas a las cuales se le aplicó un cuestionario y para realizar en análisis de este se encontró la siguiente investigación.

Del 100% (10) de los encuestados, la totalidad respondieron que sí es importante tener en cuenta el tiempo en que se denuncian los hechos ya que de lo contrario estos perderían credibilidad, así también la mitad 50% (5) respondieron que no es necesario la conformación de un colegiado ya que basta con realizar una pericia psicológica de forma adecuada y en el tiempo correcto.

Así también la totalidad 100% (10) manifestó que sí se debería implementar una institución que realice un seguimiento continuo a dichas mujeres violentadas ya que hoy en día existen instituciones que de forma general apoyan a la mujer, pero los especialistas consideran que a estas les falta estrategias en base al presente tema, por último el 100% (10), mencionaron que sí debería existir una mejor legislación y/o regulación sobre el delito de actos contra el pudor.

Cisneros (2019). Realizo un trabajo de investigación titulado “**El delito de actos contra el pudor nuestra Legislación Peruana, 2019**”, el cual concluyó que el delito de actos contra el pudor cumple con las índoles de culpabilidad, así mismo que para que se consuma la acción punible se necesita indispensablemente la afluencia del dolo (conocimiento más voluntad) por el sujeto activo.

Es así que en la encuesta realizada de la presente investigación dichas personas a las que se les realizó dicha encuesta, las personas refieren que se debe realizar el examen psicológico porque es muy relevante en cuanto a este tipo de delitos, ya que se debe solicitar una reevaluación psicológica para ver si la persona afectada tiene

secuelas en el tiempo, ya que muchas veces esta afectación es algo del pasado y no tiene nada que ver con los hechos delictivos del presente.

De la misma forma las demás personas encuestadas recalcaron que se debe fortalecer a las entidades que velan por la protección de la mujer para que se dé una respuesta y un análisis adecuado y por ende se aplique la ley de forma correcta. De estas respuestas se analiza que las personas si tienen conocimiento en cuanto a estos temas, se debe realizar una adecuada aplicación de la ley y una transparencia a los momentos e realizar cada procedimiento para los delitos de actos contra el pudor. Se concluye que la búsqueda de justicia en el Perú es una tarea sin fin, y más aún para las víctimas de violencia sexual, muchas veces se evidencian que muy pocas denuncias acaban con una condena al agresor, lo que se convierte en una forma más de revictimización, debido a que en ocasiones se resta valor al testimonio de la víctima o se investiga la violación en el marco de otros procesos penales.

VI. CONCLUSIONES

Como conclusión general se puede decir que se cumplió con responder el objetivo general y los específicos de la investigación, aplicando el análisis correspondiente, se cumplió a cabalidad con el objetivo general el cual se fundamentó en Determinar las características de las mujeres víctimas del delito de actos contra el pudor durante los años 2018 y 2019 de la Corte Superior De Justicia Del Santa, Consiguientemente se puede decir que:

- Los resultados de las pericias psicológicas , derivan un impacto psíquico, cuyas repercusiones pueden manifestarse con inmediatez al trauma, o bien de manera diferida en el tiempo, y que van a depender tanto de las características del estresor como de determinados condicionantes preexistentes en la víctima
- Un agresor sexual presenta una conducta compleja, dentro de un perfil diverso, sujeto a una serie de variables a lo largo del tiempo en lo referente a su Personalidad, Concluyendo así que se trata pacientes emocionalmente inestables, conflictos sexuales fuertes de pareja, celos, infidelidad, Proviene de un hogar disfuncional, rechazo y abandono materno con historia de violencia.
- Las mujeres que pasan por el delito de actos contra el pudor sufren diversos daños lo cual constituye un problema de salud pública y de derechos humanos, es un problema de proporciones incalculables, con consecuencias emocionales y psicológicas devastadoras para quienes lo sufren y como consecuencia a corto y largo plazo que afecta la salud mental de las víctimas.

Referencias bibliográficas

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. (2019). Línea de Investigación de la Carrera Profesional de Derecho. Administración de Justicia en el Perú. Aprobada por Resolución N° 011-2019- CU-ULADECH católica. Registrado en el Vicerrectorado de Investigación [En línea]. Chimbote: ULADECH. URL disponible en: <https://www.uladech.edu.pe/index.php/transparencia/send/185-lineas-de-investigacion/1492-lineas-de-investigacion-institucional-de-la-uladechcatolica.html>

Silva, K. (2021). Vulneración del derecho a la dignidad de la persona evidenciado en la sobreexposición en el delito de actos contra el pudor [Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal]. Lima: Universidad César Vallejo URL disponible en: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/22419/Silva_HK.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cuesta, W & Durán, A. (2019). El error inexcusable en la legislación ecuatoriana. Revista Universidad y Sociedad, 11(4), 436-442 [En línea]. Cuba: Universidad de Cienfuegos. URL disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400436&lng=es&tlng=es

Camus, M & Eguía, B. (2018). Condiciones del desplazamiento forzado de mujeres en Mesoamérica [En línea]. México: La ventana. Revista de estudios de género, 5 (47), 251-281. Recuperado en 26 de abril de 2020. URL disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362018000100251&lng=es&tlng=es

Arce, M & Incio, J. (2018). Perú 2017: un caso extremo de gobierno dividido [En línea]. Santiago: Revista de ciencia política, 38(2), 361-377. URL disponible en: <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-090x2018000200361>

Terrenos, G. (2017). El Ministerio Público como Organismo de Administración de Justicia en el Estado Peruano [En línea]. Perú: Universidad Peruana los Andes. URL disponible en: <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/519>

Vargas, H. (2017). Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes [En línea]. Perú: Revista Médica Herediana, 28 (1), 48-58. URL disponible en: <https://revistas.upch.edu.pe/index.php/RMH/article/view/3074>

Castillo, E; Bernardo, J & Medina, M. (2018). Violencia de género y autoestima de mujeres del centro poblado Huanja - Huaraz, 2017 [En línea]. Lima: Horizonte Médico, 18 (2), 47-52. URL disponible en: <http://www.horizontemedico.usmp.edu.pe/index.php/horizontemed/article/view/7>

29

- Frías, S. (2018). Violación e intento de violación de mujeres, patrones de búsqueda de ayuda y denuncia. Un análisis a partir de la ENDIREH 2016 [En Línea]. México: Universidad Nacional Autónoma de México. URL disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v24n95/2448-7147-pp-24-95-237.pdf>
- Romero, D & González, M. (2017). Violencia Doméstica según la percepción de la mujer. Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela, 77 (1) [En Línea]. URL disponible en: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S004877322017000100005&lng=es&tlng=es
- Núñez, R & Correa, C. (2017). La prueba ilícita en las diligencias limitativas de derechos fundamentales en el proceso penal chileno: Algunos problemas [En Línea]. Ius et Praxis, 23(1), 195-246. URL disponible en : <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122017000100007>
- Pérez, Y. (2016). Consentimiento sexual: un análisis con perspectiva de género [En Línea]. Revista mexicana de sociología, 78 (4), 741-767. Recuperado el 24 de abril de 2020. URL disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000400741&lng=es&tlng=es
- Vilariño, M; Amado, B; Vázquez, M & Arce, R. (2018). El daño psicológico en las mujeres víctimas de violencia de género: epidemiología y cuantificación del daño en los marcadores de salud mental [En Línea]. Psychosocial Intervention, 27 (3), 145-152. URL disponible en: <https://dx.doi.org/10.5093/pi2018a23>

Cisneros, J. (2019). El delito de actos contra el pudor en menores de edad en nuestra Legislación Peruana [En Línea]. Universidad San Pedro: Sullana. URL disponible en:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/589E24072C65326D052581D9005971BE/\\$FILE/344.522-N75D...PDF](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/589E24072C65326D052581D9005971BE/$FILE/344.522-N75D...PDF)

Sindeev, A & Guzmán, E. (2018). Perfil epidemiológico, clínico-psiquiátrico y legal del sentenciado por delitos sexuales, Establecimiento Penitenciario Lurigancho, Lima, 2017 [En línea]. Lima: Acta Médica Peruana, 35 (3), 168-173. URL disponible en:

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-2059172018000300005&lng=es&tlng=es

Corahua, S. (2019). Violación Sexual de Menor de Edad Consumado, en Grado de Tentativa y Actos Contra el Pudor en el Expediente N°4035-2013 [Tesis Para optar el Título de Segunda Especialidad en Derecho Procesal Penal] [En Línea]. Arequipa: Universidad Católica de Santa María Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Segunda Especialidad en Derecho Procesal Penal. URL disponible en: <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/8928/I3.0455.SE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Seclen, L. (2016). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito de actos contra el pudor en el expediente N° 02014-2013-81-2005- JR-PE-01, del distrito judicial de Piura–Paita. 2016 [Tesis para optar el título profesional de abogada]. Piura: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. URL disponible en : <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1595>

Reyes, D. (2017). La comunicación es prevención imprescindible para evitar el delito de violación de la indemnidad sexual contra menores de edad entre 7 y 14 años [Tesis para optar el Título Profesional de abogada en Derecho Penal] [En Línea]. Lima: Universidad Norbert Wiener. URL disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/12/doctrina46077.pdf?fbclid=IwAR3A6CO7mcPgmORhzw6Kd3yaUir3SaKdjnTnC5G1NP8QUWHI71IeZDumHks>

Hidalgo, P. (2016). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de actos contra el pudor, en el expediente n° 2008-061, del distrito judicial del Santa – Chimbote, 2016 [Tesis para optar el Título Profesional de abogada en Derecho Penal]. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Príncipe, Y. (2018). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación de la libertad sexual violación sexual en grado de tentativa, en el expediente N° 00058– 2012-0-0206-JR-PE-01, del distrito judicial de ÁncashHuari, 2018 [Tesis para optar el Título Profesional de abogada en Derecho Penal]. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. URL disponible en : <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/6225>

Ramos, K. (2019). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre lesiones leves en la modalidad de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar – violencia contra la mujer; en el expediente n° 03274-2017-5-2501-JRPE-06; Distrito Judicial del Santa – Nuevo Chimbote, 2019 [Tesis para optar el Título Profesional de abogada en Derecho Penal]. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote. Medina, D. (2017). Incidencia de la violencia familiar en el delito de feminicidio en Chimbote 2015-2016 [En Línea]. Nuevo Chimbote:

Universidad Cesar Vallejo. URL disponible en:
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12619/medina_lld.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huanca, J. (2019). Derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo y despenalización del aborto sentimental por violación sexual en Chimbote, 2017 [En Línea]. Nuevo Chimbote: Universidad Cesar Vallejo. URL disponible en:
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/26282/Huanca_OJK.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Castillo, R. (2018). Teoría del Delito. Evolución. Elementos Integrantes [En línea]. ICAM: Seminario XIX Interuniversitario Filosofía D°. URL disponible en:
<https://ficp.es/wp-content/uploads/2019/03/Barrado-Castillo.-Comunicaci%C3%B3n.pdf>

Hermosa, M & Polo, C. (2018). Sexualidad, violencia sexual y salud mental [En Línea]. Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría. URL disponible en:
<https://dx.doi.org/10.4321/s0211-57352018000200001>

Zúñiga, L. (2018). Dogmática funcionalista y política criminal: una propuesta fundada en los derechos humanos [En Línea]. España: Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Salamanca. URL disponible en:
<https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201802.002>

Castillo, R. (2018). La Dignidad de La Persona Humana y La Negligencia Médica en El Hospital Sabogal [En Línea]. Lima: Universidad Peruana de las Américas. URL disponible en: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/340>

Navet, G. (2018). De la dignidad en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 [En Línea]. Revista de filosofía, 74, 153-158. URL disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-43602018000100153

Espinoza, J. (2018). El derecho a la intimidad y su protección en el sistema jurídico peruano [En Línea]. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. URL disponible en: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/10160/Espinoza_vj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mercedes, H. (2019). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia delito contra la libertad sexual en la modalidad de actos contra el pudor en menor de 14 años de edad, expediente N°00285-2015-70-0201-JR-PE-02 del distrito judicial 38 de Ancash - Huaraz 2019 [En Línea]. URL disponible en : <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/10307>

Guglielmucci, A. (2017). El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia [En Línea]. Revista de Estudios Sociales, Universidad de Los Andes Bogotá, Colombia. URL disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/815/81549422008.pdf>

Valle, R & Gutiérrez, C. (2018). Agresión sexual intrafamiliar y extra familiar y su asociación con el consumo de alcohol [En Línea]. Rev. Saúde. 52-86. URL disponible en: <https://www.scielosp.org/pdf/rsp/2018.v52/86/es>

- Coral, B & Pérez, N. (2018). La investigación preparatoria compleja y el proceso penal en los Juzgados de investigación preparatoria [En Línea]. Ucayali: Universidad Privada de Pucallpa. URL disponible en: <http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/108/1/TESIS%20TERMINADO%2C0PDF.pdf>
- Hunter, I. (2017), Reglas de prueba legal y libre valoración de la prueba: Cómo conviven en el Proyecto de Código Procesal [En Línea]. Ius et Praxis, 23(1), 247- 272. URL disponible: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S07180012201700010
- Coloma, C & Agüero, R. (2019). Pensar la enseñanza del derecho probatorio [En Línea]. Revista de derecho (Valparaíso), (52), 129-152. URL disponible en : <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512019005000201>
- González, G. (2019). Independencia judicial y el contexto de afectación al principio de legalidad en la motivación de sentencias.URL disponible en : <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/UTP/2079>
- Ruiz, F. & Nunta, A. (2016). El principio de legalidad penal y su vulneración en el delito de sicariato [En Línea].URL disponible en : http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4410/Francisco_Tesis_Maestr%c3%ada_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Santiago, A. (2020). los principios de proporcionalidad y razonabilidad en la doctrina y jurisprudencia del tribunal constitucional [En Línea].URL disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002012000100003

Bedon, E. (2019). Aplicación del principio de proporcionalidad y razonabilidad en la determinación de la pena en el delito de violencia y resistencia a la autoridad policial, en los juzgados penales unipersonales de la provincia de Huaraz, periodo 2017 [En Línea]. URL disponible en: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10630>

Huayhua, F. (2013). La razonabilidad del gasto por concepto de movilidad en las empresas [En Línea]. URL disponible en : <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/357>

Fuentes, H. (2008). el principio de proporcionalidad en derecho penal: algunas consideraciones acerca de su concretización en el ámbito de la individualización de la pena [En Línea]. Ius et Praxis, 14(2), 13-42. URL disponible en : <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122008000200002>

Quijahuaman, J. (2017). La doctrina de los derechos innominados [En Línea]. Perú: Rev. Alicia. URL disponible en: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_ab5b5af4fddd18143e9a3ec4a932647a/Description

Moscoso, J. (2017). Los métodos mixtos en la investigación en educación [En Línea]. Scielo, 47 (16), 632-649. URL disponible en : <https://www.scielo.br/pdf/cp/v47n164/1980-5314-cp-47-164-00632.pdf>

Zurita, N; Márquez, H; Miranda, G & Villasís, M. (2018). Estudios experimentales: diseños de investigación para la evaluación de intervenciones en la clínica [En Línea]. Revista alergia México, 65 (2),178-186. URL disponible en: <https://dx.doi.org/10.29262/ram.v65i2.376>

Del Carpio, A. (2017). Variables en la investigación [En Línea]. URL disponible en:

http://www.urp.edu.pe/pdf/clase_variablesdeinvestigacion.pdf

Llerena, R. (2016). Percepción y actitudes frente al acoso sexual callejero en estudiantes mujeres de una universidad privada de medicina [En Línea]. Horiz. Med. [Internet].

URL disponible en:

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-558X2016000100009&lng=es

Cadena, P; Rendón, R; Aguilar, J; Salinas, E; Cruz, F & Sangerman, D. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. Revista mexicana de ciencias agrícolas, 8 (7),

1603-1617. URL disponible en :

<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3261/3/document%20%2812%29.pdf>

Solari, L. (2018). Buenas prácticas y principios éticos: Más necesarios que nunca [En Línea]. Revista de Gastroenterología del Perú, 38 (3), 306-309. URL disponible en:

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1022-51292018000300015

El peruano. Diario Oficial. (2016). Aprueban: Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD - Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria [SUNEDU].

Anexo 3. Declaración de compromiso ético y no plagio

Para realizar el proyecto de investigación titulado: TRATAMIENTO DE LA VICIMA DEL DELITO DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN EL PERU 2021, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: *Declaración de compromiso ético*, la autora declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A, B, C, D, etc. para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva.

Asimismo, declaro conocer el contenido de Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elaboró bajo los principios de la buena fe, y veracidad, y las fuentes utilizadas fueron citadas y referenciadas conforme a las normas APA, en síntesis es un trabajo original.

Chimbote, noviembre del 2021



JUAREZ RAMIREZ WHITNEY LILIANA

DNI N° 72194105

Anexo 4. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																
N°	Actividades	Año 2021								Año 2021-2						
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II		
		Mes				Mes				Mes				Mes		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
1	Elaboración del Proyecto	x	x													
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación			x												
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación				x											
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				x											
5	Mejora del marco teórico y metodológico					x	x									
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de Datos							x								
7	Elaboración del consentimiento informado (*)							x								
8	Recolección de datos								X							
9	Presentación de resultados									x						
10	Análisis e Interpretación de los resultados										x					
11	Redacción del informe preliminar											x	X			
13	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación															x
14	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación															x
15	Presentación de ponencia en jornadas de investigación															x
16	Redacción de artículo científico															X

Anexo 5. Presupuesto

Presupuesto desembolsable – Titular de la investigación			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	0.20	250	50.00
• Fotocopias	0.10	300	30.00
• Empastado	50.00	1	50.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)		500	11.00
• Lapiceros	0.50	4	2.00
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			243
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información	2.00	10	20.00
Sub total			20.00
Total de presupuesto desembolsable			263.00
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.0 0	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.0 0	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.0 0	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.0 0	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.0 0	4	252.00
Sub total			252.00
Total presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			915.00

taller completo

INFORME DE ORIGINALIDAD

2%

INDICE DE SIMILITUD

%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

- 1** Fredrik Lúcar Vidal, Alberto Loharte Quintana Peña. "Eficacia de un programa cognitivo-conductual para hombres maltratadores en la relación de pareja", Revista de Investigación en Psicología, 2021
Publicación <1%
- 2** Javier Escobar Veas. "Smuggling of Migrants is and Should be Established as an Autonomous Offence", European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice, 2019
Publicación <1%
- 3** "Tendencias en la Investigación Universitaria. Una visión desde Latinoamérica", Alianza de Investigadores Internacionales SAS, 2020
Publicación <1%
- 4** Carlos Velásquez Centeno, Alex Grajeda Montalvo, William Montgomery Urdy, Víctor Montero López et al. "Violencia de género y riesgo de feminicidio en alumnas de universidades públicas y privadas de Lima <1%